



D. JOSE MARIA BAREA BERNAL, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo

**ORDEN DEL DIA:
I
PARTE RESOLUTIVA**

5. Área de Servicios Centralizados.

5.2. PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA: APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA “SUPLEMENTO DE CREDITO” EXPDTE. 2018/13 (EN CONTABILIDAD 09/2018).

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados de fecha 18/07/2018.

**ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CREDITO PARA OPERACIÓN PENDIENTES APLICAR AL PRESUPUESTO (413) E INVERSIONES. EXPDTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 13/2018
ÓRGANO: INTERVENCIÓN.**

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en relación a los destinos del superávit presupuestario, establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Por lo tanto en aplicación del artículo 32 de la LOEPSF, si el Remanente de Tesorería para gastos generales es superior al superávit, y tras haberse realizado la reducción anterior (amortización anticipada), el importe restante podrá utilizarse como fuente de financiación con los únicos límites del TRLRHL y el RD 500/1990, utilizándose esta para reducir la cuenta 413 “OPA” e inversiones, con efectos, en su caso, tanto en la estabilidad como en la regla de gasto, según

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	27/07/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2018	Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	5ac5fd3b30704b7b92d9219abacf8e38001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -



contestaciones dada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a consultas planteadas (1º EDICIÓN Marzo de 2018).

Así, con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos que figura en la proposición, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

SEGUNDO: Consta en el expediente Providencia de Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente 2018/13 (en contabilidad 09/2018), consistente en SUPLEMENTO DE CREDITO.

TERCERO: Consta en el expediente informes favorables de la Intervención de Estabilidad Presupuestaria e informe e la modificación de fecha 12/07/2018.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: Que de conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los suplementos de crédito corresponderá al Pleno de la corporación.

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL).

El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Añade también el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:


Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL).

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, LRHL).

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	27/07/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2018	Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	5ac5fd3b30704b7b92d9219abacf8e38001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





- **b)** Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- **c)** Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso, tal y como se observa en la Memoria-Propuesta de Alcaldía, dicho aumento se financiará con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario.

SEGUNDO: La aprobación del expediente conlleva la misma tramitación que la aprobación de los presupuestos, aprobación inicial por parte del pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y una vez transcurrido el plazo de exposición se entenderán definitivamente aprobado si no hubiera habido reclamaciones al mismo (Art. 20 a 22 del Real Decreto 500/1990 y art. 168 al 171 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/31000	INTERESES PRESTAMOS	17,18
011/35200	INTERESES REFINANCIACIÓN CANON DE MEJORA	1.990,93
132/22704	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS "GRUIAS"	9.004,23
150/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS"INFORMES L. APER."	13.692,36
151/20300	ALQUILER MAMAQUINARIA	435,60
151/20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTES	3.557,40
151/22199	MATERIAL VARIOS FERRETERIA	37,13
151/61900	MATERIAL OBRAS VARIOS	3033,82
165/22100	SUMINISTRO ELECTRICO VARIOS	223.409,22
170/48000	CUOTA 2016 LA JANDA	1.502,53
17201/22500	DEUDA VARIOS POR CUOTS Y TASAS DIPUTACION	1.230,72
17201/22700	TRAAJOS MAQUINA RETRO EN LA ZARZUELA	484,00
17201/22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS "SOCORRISMO PLAYA"	10.835,14
231/22199	SUMINISTRO VARIOS HOGAR PENSIONISTA	3.199,56
231/22699	SERVICIOS VARIOS ENTIERRO INMIGRANTES	7.639,53
320/22700	SERVICIO DE LIMPIEZA COLEGIO NTRA. SRA. LUZ	4.934,76
330/21300	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASTILLO	684,73
330/22000	MATERIAL VARIOS PARA CULTURA	1.183,68
330/22200	MATERIAL CASTILLO (ENTRADAS)	379,88
330/22609	TRABAJOS VARIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	2.053,55
330/22706	FORMACION PROFESORES CULTURA	333,32
3321/22799	LICENCIA REPRODUCCION BIBLIOTECA	3.124,89
338/22609	MATERIALDS VARIOS PARA FESTEJOS	1.193,59
340/21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA DEPORTES	392,65
340/22102	SUMINISTRO PROPANO PISCINA	6.587,97

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	Alcalde	27/07/2018
Firma 1 de 2	José María Barea Bernal	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018	27/07/2018

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 5ac5fd3b30704b7b92d9219abacf8e38001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -



340/22300	SERVICIO TRANSPORTE U.D. TARIFA 2015	5.170,00
340/62500	SUMINISTRO APARCA BICIS	641,30
430/22602	PUBLICACION EN DIARIOS	11.255,18
912/22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	101,77
920/20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE	1.342,30
920/20800	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO	1.161,60
920/21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	212,96
920/22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS U OTRAS PUBLICACIONES	1.010,87
920/22002	MATERIAL INFORMATICO	2.613,60
920/22103	SUMINISTRO COMBUTIBLES, CARBURANTES	2.632,83
920/22110	SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA	2.483,39
920/22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	3.435,20
920/22201	COMUNICACIONES POSTALES	3.805,30
920/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	741,00
920/62602	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	1.379,40
924/22199	OTROS SUMINISTROS	71,39
161/22706	AUDITORIA CANON DE MEJORA	21.037,40
151/61900	OBRA ESTACION DE BOMBEO SALADAVICIOSA	46.772,72
340/63200	REPARACION TECHO POLIDEPORTIVO LA MARINA	87.535,20
454/61900	REPARACION CAMINO ACUARTELAMIENTO BUJEO	46.696,85
	TOTAL	541.038,63

Incremento estado de ingresos:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	541.038,63

2.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.

3.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR: 9


- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. María Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andréu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA: No hubo.

Firma 1 de 2
José María Barea Bernal

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
27/07/2018

Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018
27/07/2018

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	5ac5fd3b30704b7b92d9219abacf8e38001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





ABSTENCIONES: 6.

- Grupo Municipal Popular (6 votos): Dña. María Antonia González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Manuel Peinado Cantero, D. José María Serrano Gómez, Dña. Luz Patricia Martínez Hidalgo y D. Juan Pérez Carrasco.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL.,

Firma 2 de 2		Firma 1 de 2	
Francisco Ruiz Giráldez	27/07/2018	José María Barea Bernal	27/07/2018
Alcalde		Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 25/06/2018	

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	5ac5fd3b30704b7b92d9219abacf8e38001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

